

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

132**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 357 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a doña Lili Leonard Ilie, como autora responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuotas diarias de 8 euros, con el apercibimiento expreso de que en el caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberá cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciario, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento si las hubiere. Asimismo, doña Lili Leonard Ilie deberá indemnizar al representante legal de “El Corte Inglés” en la cantidad de 70,55 euros que es el valor de venta al público de la colonia que resultó dañada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lili Leonard Ilie, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 18 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/35.068/12)

